



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Ligia Gallego Castaño
Demandado	Benjamin Antonio Muñoz Cano
Radicado	05001311001420100097700
Auto	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el escrito que antecede donde la parte demandada le señora María Ligia Gallego Castaño, le confiere poder a la profesional Lina Marcela Noreña Villalobos, con tarjeta profesional 298.993, teniendo en cuenta lo anterior se entenderá renunciada la representación que venía realizando la defensora de familia y se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido a la profesional del derecho Lina Marcela Noreña Villalobos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c900049f9ec82dc973718a05e1dac9b243f9f65ac6e3f4c897d2735aab97db0a**

Documento generado en 02/11/2023 03:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>